

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 1/3
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11908

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 95 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 23 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 31 HOJA N.º 2/31

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 19 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Corrida y Cicletada Familiar*", organizada por doña Ángela Torres Flores, Directora del Colegio Habit-Art, a realizarse el día 26NOV2021, en la comuna de Padre Las Casas, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Corrida y Cicletada Familiar*", organizada por doña Ángela Torres Flores, Directora del Colegio Habit-Art, a realizarse el día 26NOV2021, en la comuna de Padre Las Casas, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURRI SANTIBAÑEZ~~
~~General de Brigada~~
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ángela Torres Flores
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

N° 19 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Deportiva - Recreativa, cicletada familiar
b) Fecha de realización	:	26.11.2021
c) Hora de inicio	:	12:00 horas
d) Hora de término	:	14:00 horas
c) Duración de la actividad	:	04 horas
d) Cantidad de participantes	:	300 participantes
e) Responsable de la actividad	:	ANGELA TORRES FLORES, fono 940759402, correo electrónico: colegiohabitart.direccion@gmail.com
f) Fecha ingreso solicitud	:	15.11.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle Galilea de la localidad de San Ramón.
b) Recorrido	:	Calle Galilea, Avenida San Ramón, Las Praderas, Los Manantiales, Las Araucarias y Los Poetas, ida y regreso
c) Lugar de término	:	Calle Galilea de la localidad de San Ramón.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Cicletada familiar correspondiente a una actividad deportiva y recreativa por parte de adultos, jóvenes y niños, organizada por el "Colegio Habit - Art" de la localidad de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Familias del sector rural de San Ramón de la comuna de Padre Las Casas

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado eventos similares en dicho lugar, sin ningún tipo de incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será el mínimo, toda vez que las vías que se utilizarán son de bajo o nulo tránsito tanto vehicular como peatonal, tanto de vehículos particulares como de uso público.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Orientar debidamente a los participantes, debiendo instruirlos respecto a cuál será el trazado a seguir durante la actividad.

3.- Deberá prever una ambulancia o un vehículo de emergencia, en caso de algún accidente.

4.- Deberán instruir convenientemente a los participantes en brindar seguridad en el entorno, verificando que lo hagan ocupando sólo el lugar autorizado, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial debe tomar otra determinación en el terreno.

5.- Darán a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

6.- Contar con un seguro en favor de los participantes del evento y terceros ajenos al mismo.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

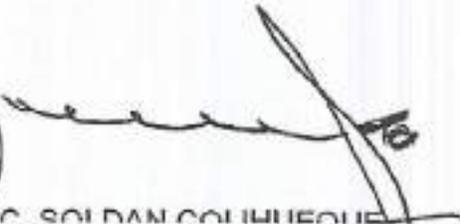
PADRE LAS CASAS, Noviembre 21 del 2021.


TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


LETICIA V. GATICA CELIS
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA




SOLDAN COLIHUEQUE



San Ramón, 09 de noviembre de 2021

CARTA SOLICITUD



Sr. Victor Manoll Nazal

Delegado Presidencial regional de la Araucanía

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, la presente tiene como informar que como establecimiento hemos organizado una **Corrida y Cicletada Familiar** para el día Viernes 26 de noviembre a las 12hrs. El objetivo de esta actividad es promover la actividad física y estilo de vida saludable.

Esta actividad se desarrollará en las calles de la villa Eden de localidad de San Ramón, comuna de Padre las Casas. A este sector sólo llega la línea tres, de ahí que el parque automotriz es mínimo.

Nuestra solicitud es apoyarnos en resguardar a los participantes de esta actividad, para ello solicitamos se pueda cerrar las calles por las cuales van a desarrollarse las actividades.

Desde ya agradecemos su cooperación con nuestra comunidad Educativa. Anexamos planos recorrido.

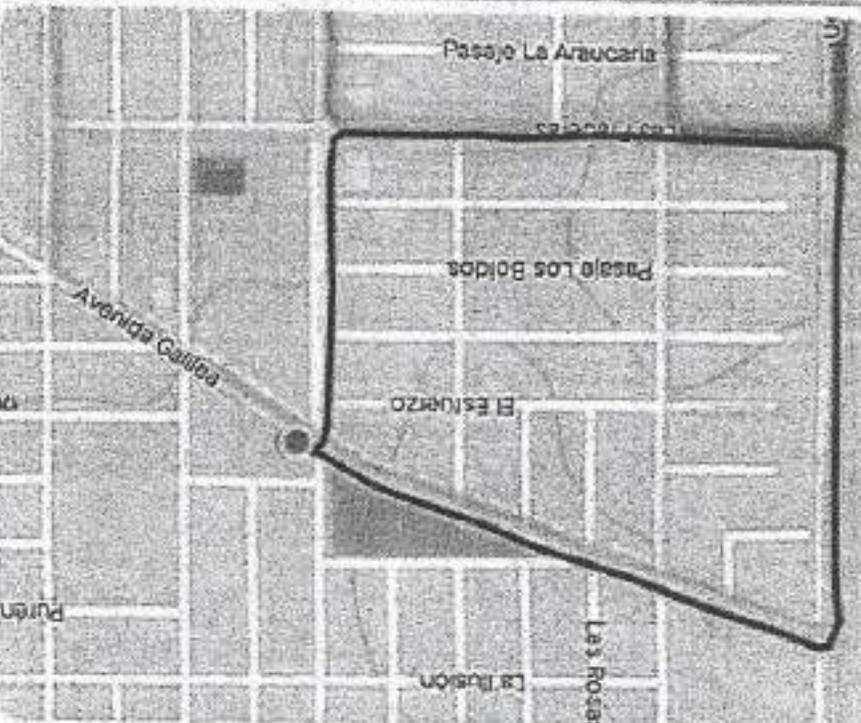
Atentamente.



Ángela Torres Flores

Directora

Colegio Habit- Art RBD 20205



1k 3° 4° y 5° básico: calle galilea, calle avenida San Ramón, calle las praderas, terminamos calle manantiales

13:57



Pre-basica 1° y 2°. Empezamos en calle galilea, manantiales, praderas, Los poeta terminamos galilea



3 K: 6° 7° y 8° inicia: calle galilea, calle avenida San Ramón, calle Las araucarias, volvemos: por las araucarias, avenida San Ramón, las praderas, los poetas, avenida galilea.

13:37



5k Enseñanza media: inicio calle galilea, calle avenida San Ramón, calle las araucarias, calle los canelos, calle colegio Habit-art, volvemos por la misma calle hasta los canelos, calle las araucarias, calle avenida San Ramón, calle las padreras, calle los poetas, terminamos calle galilea.

13:54